

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE MORA.**

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 19709 P del 08 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y el señor JUAN LUIS SANTILLON VARGAS, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad No. 1-383-558, vecino de Ciudad colón, en calidad de **PRESIDENTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE MORA**, cédula jurídica No. 3-007-092395-20, según consta en el acuerdo de Junta Directiva del día 15 de marzo de 1994 Acta No. 96 artículo 7 inciso 2, en adelante denominado **EL CENTRO** acordamos celebrar el presente Convenio.

Considerando:

- 1.- Que **EL MINISTERIO** y **EL CENTRO** son conscientes de la necesidad de auspiciar el desarrollo del país y de brindar al productor costarricense mayor ayuda a través de una asesoría técnica especializada que le permita una efectiva participación.
- 2.- Que **EL CENTRO** asocia a gran cantidad de productores de la zona y colabora con **EL MINISTERIO** en la Asistencia Técnica a los agricultores.
- 3.- **EL CENTRO** le solicita a **EL MINISTERIO** un profesional en la rama de la Agronomía, para que brinde Asistencia Técnica a todos los socios. Lo que permitirá una mayor productividad de los productores de la Zona.

En virtud de lo expuesto, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, que se registrará en lo especial por las siguientes cláusulas:

Primera: **EL CENTRO** se compromete a ampliar sus programas de trabajo y servicios en beneficio de los productores de la zona.

Segunda: **EL MINISTERIO** se compromete a que un profesional de su nómina, debidamente capacitado, brinde asesoría técnica especializada a **EL CENTRO** en materia de Agronomía.

Tercera: El funcionario designado por **EL MINISTERIO** se dedicará a tiempo completo a esta actividad por un período de cuatro años renovables. Jerárquicamente dependerá de la Dirección Regional Central.

Cuarta: **EL CENTRO** asume la obligación de brindarle oficina, servicios secretariales, viáticos y gastos operativos requeridos por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

Quinta: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la firma de los interesados, prorrogables a conveniencia de las partes.

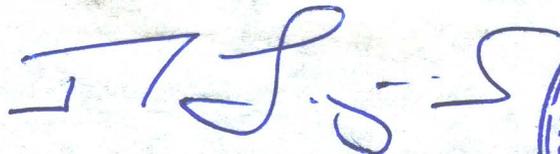
Sexta: El funcionario que se traslade a **EL CENTRO** será regresado a la Agencia de Extensión de **EL MINISTERIO** a que pertenecía, quedando en claro que el funcionario no pierde su antigüedad de servicio a la Administración en su lugar de trabajo.

6.- Este Convenio deberá ser remitido a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.

Rige a partir de la fecha de refrendo por parte del Ente Contralor.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San

José, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.



El Ministro de Agricultura y Ganadería

J. R. Lizano S.



EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE MORA

Juan Luis Santillón Vargas



✓  
LV/minch





No envío a CAC Central  
y CAC de Mora el 31-5-94

Amo  
31-5

6051

24 de mayo de 1994

Señor  
Lic. Luis Dobles Ramírez  
Director  
Dirección Asesoría Jurídica  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
Su oficina

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

26 MAYO 1994

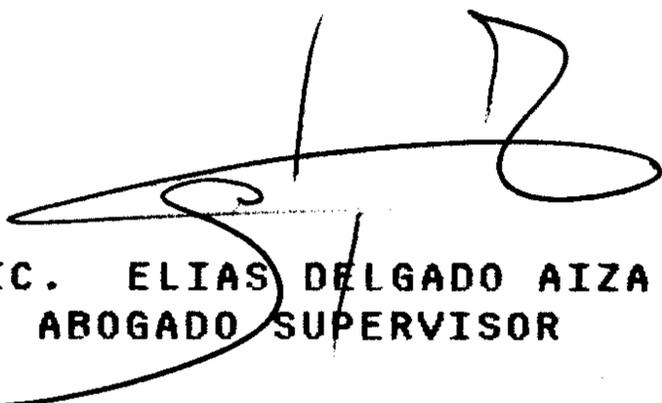
**RECIBIDO**

Estimado señor:

En relación con su oficio Nº 349 DAJ de 3 de mayo del año en curso, mucho nos complace devolver debidamente refrendados los convenios suscritos por ese Ente Ministerial con el Centro Agrícola Cantonal de Mora y con el Ministerio de Hacienda, por encontrarlos ajustados a derecho.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

  
LIC. ELIAS DELGADO AIZA  
ABOGADO SUPERVISOR



CC: Arch. (1) y Ant.

NI: 007221

1340-DAJ-94

OLAS/11r

E940557

# Centro Agrícola Cantonal de Mora

TELEFONO: 49-16-50

CIUDAD COLON, COSTA RICA

# de acuerdo

Ciudad Colón, 21 de marzo de 1994  
CACM-12-94

Señor  
Ing. Emmanuel Villalobos  
Director Regional  
Dirección Regional Central

Estimado Señor:

En vista de que este Centro se encuentra pasando por una situación económica bastante crítica, nos hemos visto en la obligación de prescindir en un medio tiempo de los servicios del Señor Ovidio Bustamante U. como administrador.

Es por tal razón, que le solicitamos se estudie la posibilidad de que el Señor Geovanni Charpentier R. nos cubra este tiempo, para que no se vean afectados los pocos proyectos que maneja este Centro, logrando así no solo la continuidad de los mismos, sino incrementando algunos otros necesarios para poder salir avante en la situación actual.

Agradeciendo cualquier ayuda que nos pueda brindar al respecto con todo respeto.

Atentamente

Juan Luis Sarrillan Vargas  
Presidente

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE MORA

CC: Juan Rafael Lizano, Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería

José Joaquín Acuña, Vice Ministro de Agricultura y Ganadería

Archivo

Puriscal, 21 de marzo de 1994  
DRC-174-94

Señor  
Ing. José Joaquín Acuña Mesen  
Viceministro de Agricultura y Ganadería  
Su Despacho

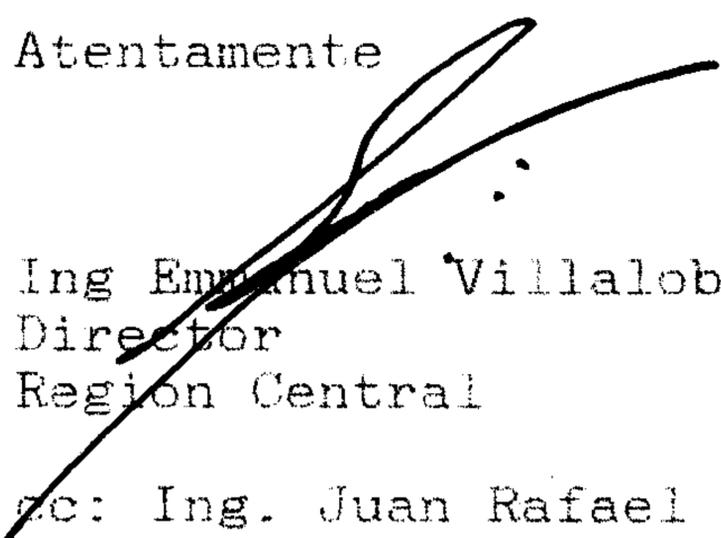
Estimado Señor Viceministro:

Ante la solicitud presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Mora en oficio CACM-12-94, de formalizar un convenio de cooperación entre el Centro Agrícola Cantonal de Mora y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que un funcionario de la Agencia de Extensión Agrícola de Mora pase a cumplir sus funciones en calidad de préstamo al Centro Agrícola Cantonal de Mora, debo manifestar que estoy en la mejor disponibilidad de colaborar con este Centro Agrícola, dado los buenos Logros obtenidos en otros convenios firmados.

Someto a su estimable consideración la posibilidad de que a través de su medio se finiquite un convenio y así lograr una mejor coordinación entre el Centro Agrícola Cantonal de Mora y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Agradeciéndole una vez más su positiva respuesta, de usted

Atentamente

  
Ing Emmanuel Villalobos Sánchez  
Director  
Región Central

cc: Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz, Ministro  
Lic. Eduardo Zumbado, Director Asesoría Jurídica  
Ing. Orlando Cubillo, Agencia Extensión Agrícola de Mora  
Archivo

20 de abril, 1994

No. 303 DAJ

Ingeniero

Juan Rafael Lizano S.

Ministro

Agricultura y Ganadería

S. O.

Estimado señor:

Para el trámite correspondiente remito el CV 018-94 a celebrarse entre este Ministerio y el Centro Agrícola Cantonal de Mora.

Atentamente,

Lic. Eduardo Zumbado Salas

Director

/mimch